

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86230

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-037695

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de marzo de 2011, con el N° 11-037695-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Rinat Neuroscience Corporation y Pfizer, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ANTAGONISTAS DE PCSK9", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2009/053990 del 11 de septiembre de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 635 del 20 de diciembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10492, notificado por fijación en lista el 18 de junio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-037695-00008-0000 del 23 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 13 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedido por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 13 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la materia concedida, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "ANTICUERPOS ESPECÍFICOS CONTRA PCSK9".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86230

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-037695

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ANTICUERPOS ESPECÍFICOS CONTRA PCSK9”

Clasificación IPC: A61K 39/395, A61P 3/06, C07K 16/40.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-037695-00008-0000.

Títular(es): 1. RINAT NEUROSCIENCE CORPORATION.
2. PFIZER, INC.

Domicilio(s): 1. San Francisco, California, Estados Unidos de América.
2. New York, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Hong Liang, Yasmina Noubia Abdiche, Javier Fernando Chaparro Riggers, Bruce Charles Gomes y Julie Li Hawkins.

Prioridad(es) N°: 61/096,716	Fecha: 12 de septiembre de 2008	País: US.
61/232,161	07 de agosto de 2009	US.
61/235,643	20 de agosto de 2009	US.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2009/053990 **Fecha:** 11 de sept. de 2009.

Vigente desde: 11 de septiembre de 2009 **Hasta:** 11 de septiembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86230

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-037695

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Rinat Neuroscience Corporation y Pfizer, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

office@olartemoure.com

Elaboró: Edna Carolina Bonilla Leon
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez